



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL PLAN COPESCO NACIONAL

Nº 014-2011-MINCETUR/COPESCO-DE

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** con RUC Nº 20486020882, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle Nº 336, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su Presidente Regional, señor **MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD**, identificado con DNI Nº 23714956, y el **Plan COPESCO Nacional** con RUC 20511035997, con domicilio legal en Av. Guardia Civil Nº 980 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **COPESCO Nacional**, debidamente representado por su Director Ejecutivo el Señor **EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN**, identificado con DNI Nº 07533826, designado mediante Resolución Ministerial Nº 186-2009-MINCETUR/DM, en los términos y condiciones siguientes:

### ACUERDO PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo previsto en la Ley Nº 27790, en materia de turismo tiene como competencia promover, orientar y regular la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

Mediante la Ley Nº 27889, se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional", para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional. Igualmente, se crea un Impuesto Extraordinario y los recursos que se obtienen de la aplicación de este impuesto se transfieren al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, para que formen parte del Fondo y se destinen exclusivamente a financiar actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional, a través de la Comisión de Promoción del Perú - PROMPERU y el Plan COPESCO Nacional, respectivamente. El Reglamento de dicha Ley fue aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2006-MINCETUR.

Las actividades y proyectos referidos son propuestos por un Comité Especial, a través del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, el cual es aprobado por el Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo. En tal sentido, mediante Resolución Ministerial Nº 054-2010-MINCETUR/DM de fecha 19 de marzo de 2010, se aprobó el Plan Anual para el año 2010, en dicho Plan se incluyó el Proyecto: "Restauración, Equipamiento y Puesta en Valor de la Iglesia Santísima Trinidad del Distrito de Conayca" - SNIP 146954.

Con fecha 07 de setiembre de 2010, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 18-2010-MINCETUR/COPESCO-DE, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **COPESCO Nacional**, mediante el cual, ambas partes asumen compromisos para la ejecución del proyecto.

### ACUERDO SEGUNDO - DE LAS PARTES

#### 2.1 Del GOBIERNO REGIONAL

Del **GOBIERNO REGIONAL** se enmarca dentro de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Entre sus funciones está comprendida el desarrollo de la actividad turística.

#### 2.2 De COPESCO Nacional

**COPESCO Nacional**, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan.

### ACUERDO TERCERO - BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27790, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior Turismo y su Reglamento.
- Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y el Desarrollo Turístico Nacional.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del COPESCO Nacional.
- Resolución Ministerial N° 186-2009-MINCETUR/DM, que designa al Director Ejecutivo del COPESCO Nacional.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema de Inversión Pública.

### ACUERDO CUARTO- OBJETO

Dejar sin efecto el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 18-2011-MINCETUR/COPESCO-DE suscrito el 07 de setiembre de 2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **COPESCO Nacional**, para establecer términos y compromisos, además de, transferencia de recursos.

- b) Establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL** y el **COPESCO Nacional**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Restauración, Equipamiento y Puesta en Valor de la Iglesia Santísima Trinidad del Distrito de Conayca". – SNIP 146954

### ACUERDO QUINTO - COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### a.1 De **COPESCO Nacional**.

- a) Monitorear el desarrollo del expediente técnico del Acondicionamiento Turístico del **PROYECTO**.
- b) Otorgar conformidad al expediente técnico del Acondicionamiento Turístico del **PROYECTO**, previa a la aprobación del mismo por parte del **GOBIERNO REGIONAL**.
- c) Financiar la ejecución de la obra por el setenta (70) % del monto aprobado en el expediente técnico del Acondicionamiento turístico.
- d) Desarrollar el proceso de contratación de la obra del Acondicionamiento Turístico.
- e) Ejecutar a través de terceros (contratista) la obra de acuerdo al expediente técnico del Acondicionamiento Turístico aprobado; con recursos propios (70%) y transferido por el **GOBIERNO REGIONAL** (30%).
- f) Contratar al supervisor de obra, a fin de garantizar que la ejecución de la misma se realice de acuerdo al expediente técnico aprobado
- g) Realizar la entrega del terreno mediante la suscripción del acta correspondiente.
- h) Conformar la Comisión de Recepción de la Obra.
- i) Planificar y organizar la inauguración de la obra, así como diseñar e instalar la placa recordatoria en coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL**.
- j) Hacer entrega de las obras al **GOBIERNO REGIONAL**, mediante la suscripción del Acta de Entrega de Obra.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

- k) Entregar al **GOBIERNO REGIONAL** la liquidación técnico-financiera de la obra, materia del presente convenio.
- l) Otras que determinen las partes para concretar el objeto del presente Convenio.

#### Del **GOBIERNO REGIONAL**

- a) Remitir a **COPESCO Nacional** un original y una copia del estudio de pre inversión viable, un CD con la documentación en sus programas originales y el Informe de Viabilidad e Informe de Verificación, este último de corresponder, emitido por la OPI respectiva.
- b) Elaborar el expediente técnico del **PROYECTO** del Acondicionamiento Turístico, en estricta sujeción al estudio de pre inversión.
- c) Aprobar el expediente técnico del **PROYECTO** del Acondicionamiento Turístico, posterior a la conformidad de **COPESCO Nacional**.
- d) Remitir a **COPESCO Nacional** copia de la Resolución de aprobación del expediente técnico del Acondicionamiento Turístico.
- e) Elaborar y Registrar el Formato SNIP 15 referente al informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, posterior a la conformidad del expediente técnico por **COPESCO Nacional** y antes de la aprobación del mismo, por parte del **GOBIERNO REGIONAL**.
- f) Remitir a **COPESCO Nacional** tres originales y dos copias del expediente técnico debidamente foliado y firmado en cada una de sus páginas por los profesionales que lo han formulado y de la Gerencia o Jefatura del **GOBIERNO REGIONAL** que ha tenido a su cargo la revisión del mismo, así como un CD con el expediente técnico en los programas originales y un CD con el expediente técnico debidamente firmado escaneado.
- g) Entregar a **COPESCO Nacional** los permisos, licencias, autorizaciones y factibilidades de servicios necesarias para la ejecución de las obras, gestionadas ante las instituciones competentes del área donde se ejecutarán las obras.
- h) Financiar la ejecución de la obra por el treinta (30%) del monto aprobado en el expediente técnico del Acondicionamiento Turístico, lo que deberá ser transferido a **COPESCO Nacional** a la aprobación del expediente técnico, para la convocatoria del proceso de contratación.
- i) Brindar las facilidades necesarias al supervisor de la obra y a **COPESCO Nacional**, durante la ejecución de las obras civiles del Acondicionamiento Turístico.
- j) Realizar y participar en la entrega del terreno mediante la suscripción del acta correspondiente.
- k) Participar en el Acto de Recepción de la obra del Acondicionamiento Turístico.
- l) Recepcionar la obra por parte de **COPESCO Nacional**, mediante la suscripción del Acta de Entrega de Obra.
- m) Financiar y ejecutar los componentes de señalización y catalogación de los atractivos, capacitación y sensibilización de la población y a los operadores turísticos, promoción e información turística y otros intangibles, de acuerdo a lo especificado en el estudio de pre inversión del **PROYECTO**.
- n) Asumir de manera inmediata las actividades de operación y mantenimiento de la Obra una vez recepcionada, en tanto prosiga el proceso de transferencia físico-legal de acuerdo a la normatividad vigente.
- o) Asegurar y provisionar los recursos financieros para la operación y el mantenimiento de la obra ejecutada producto de este convenio; y, hacer llegar a **COPESCO Nacional** copia del presupuesto aprobado (reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF) donde se evidencie la específica de gasto "operación y mantenimiento" con los recursos necesarios.
- p) Otras que determinen las partes para concretar los objetivos del presente Convenio.

#### ACUERDO SEXTO - DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que la coordinación interinstitucional para la ejecución del presente Convenio estará a cargo del Presidente Regional o su representante, en el caso del **GOBIERNO REGIONAL**, y del





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

Director Ejecutivo o su representante, en el caso de **COPESCO Nacional**, para lo cual llevarán a cabo reuniones de trabajo en las oportunidades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los términos del Convenio y de los acuerdos tomados por éstos.

La designación de representantes deberá ser comunicada oportunamente, luego de la suscripción del presente Convenio. Cualquier reemplazo de la persona designada por una parte deberá ser comunicado por escrito a la otra, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de producido el reemplazo.

#### ACUERDO SÉPTIMO - DE LA VIGENCIA Y RENOVACION



La vigencia del presente Convenio es desde el día siguiente de su suscripción hasta la transferencia físico-legal de la obra del Acondicionamiento Turístico del **PROYECTO** "Restauración, Equipamiento y puesta en Valor de la Iglesia Santísima Trinidad del Distrito de Conayca"- SNIP 146954.

Cualquier modificación respecto a la vigencia podrá ser efectuada mediante la suscripción del Adendum respectivo, que se realizará por escrito y con el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

#### ACUERDO OCTAVO - ASUNTOS NO PREVISTOS Y DISCREPANCIAS



Las partes se comprometen a solucionar mediante el trato directo de las partes cualquier imprevisto o discrepancia, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las mismas.

#### ACUERDO NOVENO - COMUNICACIONES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá validamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

#### ACUERDO DÉCIMO - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- Por incumplimiento injustificado de las partes de los términos del presente Convenio, para cuyo efecto, la parte perjudicada, deberá requerir a la otra, para que en un plazo máximo de 15 días calendario cumpla con lo establecido en el Convenio, bajo apercibimiento de resolver el Convenio.
- Por acuerdo expreso de las partes.

#### ACUERDO DÉCIMO PRIMERO - DISPOSICIONES FINALES

- Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y con el mismo nivel de aprobación.
- EL PROYECTO** materia del presente convenio, se financia con los recursos de **COPESCO Nacional** provenientes del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional - Ley N° 27889 y del **GOBIERNO REGIONAL**.

En señal de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de **AGOSTO** del año dos mil once.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

MACISTE ALEJANDRO DIAZ ABAD

Presidente Regional

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



Plan COPESCO Nacional  
Dirección  
Ejecutiva

EDGAR AUBERTO QUISPE REMÓN

Director Ejecutivo

PLAN COPESCO NACIONAL



GERENTE REGIONAL  
PLANIFICACION Y  
DESARROLLO TERRITORIAL  
HUANCAVELICA



Plan COPESCO Nacional  
Unidad de  
Estudios  
GAR



Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR